ACTA DE INICIO DE CONTRATO Y/O CONVENIO

OBJETIVO

Suscripción del Acta de Inicio del Convenio Solidario No.646 - 2025

Esta acta marca el inicio del desarrollo físico del convenio y por tanto, el punto de partida para el control del plazo y seguimiento por parte del supervisor.

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta de iniciación, el interventor y/o el supervisor y el contratista, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en ella.

1. DATOS BASICOS DEL CONTRATO

Convenio No.	646-2025
Conveniente:	Alcaldía de Silvia Cauca Nit 800.095.986-6, representado legalmente por JUAN CARLOS LOPEZ MORALES con cedula 10.720.845 de Silvia – Cauca
Objeto:	“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACCIONES CORRECTIVAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO ANTE FENOMENOS DE INUNDACION Y SOCAVACIÓN, EN LA MARGEN DE LA QUEBRADA ALISAL, CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE SILVIA – CAUCA”.
Valor:	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($174.997.930.oo) discriminados así: Aporte efectivo CRC $120.000.000.oo Aporte efectivo ALCALDIA DE SILVIA $ 54.997.930.oo
Supervisor:	LUIS ANDRÉS SADOVNIK ROJAS
Fecha de inicio	23 de febrero de 2026
Fecha de terminación:	22 de junio de 2026
Área responsable:	Subdirección Defensa del Patrimonio Ambiental

En el Municipio de Popayán, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año 2026, en las instalaciones de la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental, se reunieron,

por parte de la CRC, LUIS ANDRÉS SADOVNIK ROJAS, en calidad de Supervisor del Convenio Solidario No. 646-2025 y JUAN CARLOS LOPEZ MORALES con cedula 10.720.845 de Silvia–Cauca, Alcalde del Municipio de Silvia, en calidad de Conveniente y representante legal y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente convenio, se suscribe la presente acta de iniciación.

2. SOPORTE JURÍDICO

El Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos dispuso que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto.

Así mismo, el procedimiento reglado por la Corporación Autónoma Regional del Cauca denominado PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA busca Garantizar la eficiencia en el ejercicio de la interventoría y/o supervisión al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico en las etapas contractuales y postcontractual del contrato o convenio interadministrativo, establece que cuando se trata de contratos se debe elaborar el acta de inicio del contrato mediante el formato denominado Acta de Inicio código FAI-PGJ de esta forma y habiendo superado satisfactoriamente los requisitos de ejecución hay sustento jurídico que respalda la suscripción del presente documento.

Según la CLÁUSULA DECIMO PRIMERA – GARANTÍAS: De acuerdo a lo estableció en el articulo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, que establece expresamente que cuando el contratista es una entidad estatal, no será obligatorio exigir la constitución de garantías contractuales, para el presente convenio no se exigirán de acuerdo a lo establecido en el estudio previo.

3. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
C.D.P MUNICIPIO	206	23/02/2026		$ 54.997.930
C.D.P CRC	1804	24/10/2025		$ 120.000.000

4. **DESEMBOLSO**

DESCRIPCION	VALOR DESEMBOLSO
El 50% del valor total del aporte de la CRC en calidad de desembolso al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y la respectiva aprobación por parte del supervisor.	$ 60.000.000
TOTAL ANTICIPO	$ 60.000.000

ACUERDO

1. Firmar la presente Acta de Inicio del Convenio No. 646 del año 2025.
2. Fijar como fecha inicio el día Veintitrés (23) del mes de febrero del año 2026.
3. Fijar como fecha de terminación el día Veintidos (22) del mes de junio del año 2026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron:

JUAN CARLOS LOPEZ MORALES
CC. 10.720.845 Alcalde de Silvia
R/L Municipio de Silvia

LUIS ANDRES SADOVNIK ROJAS
Supervisor
Convenio Solidario No. 646-2025

Proyecto: Mauricio Gomez Sanchez – Profesional de apoyo CRC
Reviso: Luis Andrés Sadovnik Rojas – Subdirector de Defensa del Patrimonio - CRC
Aprobó: Luis Andrés Sadovnik Rojas – Subdirector de Defensa del Patrimonio - CRC